CONTRATO N° 161/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2017 SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS POR IMAGENES – PLURIANUAL ID N° 324.790.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto N° 6979 del Poder Ejecutivo de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A - MECOMPA S.A., con RUC Nº 80004221-2, domiciliada en Avda. Macal. López N° 2955 c/ Gómez de Castro, Teléfono: (021) 600-624, correo electrónico: alcideschena@codas-thompson.com.py, representada para este acto por el Señor OSCAR CODAS THOMPSON, con Cédula de Identidad Civil Nº 260.956, en su carácter de representante legal, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "Servicios de Diagnósticos Médicos por Imágenes - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 17/2017 Servicios de Diagnósticos Médicos por Imágenes – Plurianual. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;

(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

(h) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324.790, conforme al siguiente detalle;

Año	TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2017	2	2	0	0	260	30	55	99	25.000.000
2018	2	2	0	0	260	30	55	99	95.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 17/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Dr. Oscar Codas Thompson R.
R.P. N° 1596
MECOMPA S.A.
Mcal. López 2955-Tel.: 600-624
Asunción-Paraguay

CONTRATO N° 161/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2017 SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS POR IMAGENES – PLURIANUAL ID N° 324.790.

N° 1127

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 5 - ESPECIALIDADES ELECTROENCEFALOGRAFÍAS						
Ítem	**Código**	**Nombre de Catálogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Precio Unitario**
1	85121808-008	Electroencefalograma	Electroencefalograma	Evento	Unidad	180.000
Total						**180.000**
Monto Mínimo		20.000.000				
Monto Máximo		40.000.000				
Lote 9 - ESPECIALIDADES DE NEUMOLOGIA						
Ítem	**Código**	**Nombre de Catálogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Precio Unitario**
1	85121604-001	Espirometria	Espirometria	Evento	Unidad	140.000
Total						**140.000**
Monto Mínimo		25.000.000				
Monto Máximo		50.000.000				
Lote 12 - DENSITOMETRIA						
Ítem	**Código**	**Nombre de Catálogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Precio Unitario**
1	85121808-007	Densitometría ósea	Densitometría ósea	Evento	Unidad	340.000
Total						**340.000**
Monto Mínimo		15.000.000				
Monto Máximo		30.000.000				

El presente contrato se suscribe por el monto mínimo de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y hasta el monto total y máximo de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), de los cuales corresponde para el presente ejercicio fiscal 2017, la suma de G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y para el ejercicio fiscal 2018, la suma de G. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones).

La Empresa se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Sujeto a la disponibilidad del Plan de caja del Ministerio Público.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Lugar de ejecución del Servicio: Todos los servicios deberán ser realizados en instalaciones de la firma adjudicada, que deberá estar ubicado dentro de la Ciudad de Asunción y no podrá ser tercerizado de ninguna forma.

Procedimiento de Solicitud:

a) Casos considerados no urgentes: la Administradora del Contrato, emitirá las correspondientes Órdenes de Servicio, la cual será comunicada a la firma adjudicada vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal. Los servicios deberán estar disponibles de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas y sábados de 07:00 a 12:00 horas.

b) Para los casos de urgencias: la solicitud del servicio será realizada por el Jefe de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social y/o una persona autorizada por la Administradora del Contrato, vía telefónica, aclarando los datos del paciente y el estudio requerido. Todos los servicios en carácter de urgencia, deberán ser formalizados mediante una Orden de Servicio al día siguiente hábil del evento.

A este efecto, la firma adjudicada deberá comunicar un número telefónico habilitado las 24 horas, todos los días.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Dr. Oscar Codas Thompson
R.P. N° 1596

PRECOMPRA S.A.
Mcal. López 2966-Tel.: 600-624
Asunción-Paraguay

CONTRATO N° 161/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2017 SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS POR IMAGENES – PLURIANUAL ID N° 324.790.

Para los casos de urgencias, la ejecución de los servicios adjudicados deberá estar disponibles todos los días, sin excepción (incluso fines de semanas y feriados), las 24 horas, desde la suscripción del Contrato, y los resultados deberán ser entregados en forma inmediata. La firma adjudicada deberá contar con personal profesional de guardia, para que la cobertura sea las 24 horas.

Los casos de urgencias no tendrán recargo de costo en los horarios de atención normal. Fuera de ese horario (sábados de tarde, domingos, feriados y horarios nocturnos), los servicios podrán tener un recargo que no podrán sobrepasar el 20% del precio adjudicado.

Órdenes de Servicio:

Las Órdenes de Servicio deberán contener como mínimo: datos del paciente (nombre completo y número de cédula de identidad), fecha de emisión, número de lote/ítem del servicio solicitado, nombre del médico que solicita el estudio, firma del autorizante con sello institucional (no serán aceptados fotocopias de las órdenes, solamente originales).

Las mismas deberán estar acompañadas por la orden del médico (original) y una fotocopia simple de la cédula de identidad del paciente. Para los casos de recién nacidos, la sola presentación de la Orden de Servicio será suficiente.

La Administradora del Contrato, comunicará a la firma adjudicada mediante nota el modelo de Órdenes de Servicio a ser utilizados y la nómina de personal autorizado para la emisión de los mismos, así como las autorizaciones por vía telefónica.

Ningún procedimiento, objeto de este proceso, podrá ser realizado a cuenta de la Administradora del Contrato, sin la debida autorización, para las situaciones contempladas más arriba. Asimismo, ninguna Orden de Servicio podrá ser ejecutado posterior al plazo de vencimiento del Contrato.

Documentos de entrega:

Los servicios requeridos se darán por entregados con la planilla de informe de servicios realizados. Estos documentos deberán contener los siguientes datos (como mínimo):

a) Número de orden
b) Nombre y apellido del paciente
c) Lote/Ítem/Nombre del estudio
d) Número de Orden de Servicio
e) Fecha de realización del servicio

El referido informe deberá estar acompañado de sus respectivas Órdenes de Servicio y la falta de alguna de ellas, será causal de rechazo del informe.

Este documento deberá estar firmado por un representante de la firma adjudicada, y será considerada de carácter oficial, remitida mediante nota a la Administradora del Contrato y acompañada por la correspondiente factura.

Al momento de la recepción de la documentación, la Administradora del Contrato verificará el cumplimiento de todos los requisitos previstos, para los fines pertinentes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0. Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios, que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los mismos, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los

COMANDANCIA

Dr. Oscar Codas Thompson B.
R.P. N° 1596

MECOMPA S.A.
Mcal. López 2966-Tel.: 600-624
Asunción-Paraguay

CONTRATO N° 161/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2017 SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS POR IMAGENES – PLURIANUAL ID N° 324.790.

hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia de 15 (quince) meses, contados a partir de la firma del contrato

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos, contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, serán resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Dr. Oscar Cedas Thompson
R.P. N° 1596

MECOMPRAS S.A.
Nicar. López 2866-Tel.: 600-524
Asunción-Paraguay

CONTRATO N° 161/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2017 SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS POR IMAGENES – PLURIANUAL ID N° 324.790.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 20 del mes de diciembre del año 2017.

OSCAR CODAS THOMPSON
Representante Legal
MECOMPA S.A.

Dr. Oscar Codas Thompson B.
R.P. N° 1596

MECOMPA S.A.
Mcal. López 2886-Tel.: 660-924
Asunción-Paraguay

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Int. de la Policía Nacional